Modifica la ley N°20.216, que Establece normas en beneficio del circo chileno, para prohibir la exhibición y utilización de cualquier especie de animales en espectáculos circenses

Boletín N° 12995-12

Antecedentes:

1. El circo chileno es un espectáculo artístico que combina risas, acrobacias, payasos, magos y un sinfín de shows que permiten atraer el interés de cientos de personas.

2. Su historia se remonta hacia el año 1885 cuando la familia de los hermanos Pacheco llegó a Valparaíso desde el extranjero e inauguró el primer circo chileno. Desde ese entonces hasta ahora, la disciplina ha pasado por diversos cambios, si bien en un comienzo las carpas eran pequeñas, con un reducido número de integrantes que se turnaban para cumplir con todos los roles necesarios, hoy podemos ver grandes carpas con diferentes números y un público que demanda su funcionamiento, además de distintas líneas de trabajo como el circo contemporáneo o también conocido como nuevo circo que se integró en los noventa al panorama cultural de nuestro país[1].

3. Como reconocimiento a la importante labor en torno a la cultura y la entretención, desde el año 2017 se celebra el primer sábado del mes de septiembre de cada año, el día del circo chileno.

4. Pese a la importancia y aporte del circo en el área de la cultura y la entretención, existe un aspecto que ha sido latamente cuestionado, y más aun en el último tiempo, este es, la participación de animales en los espectáculos, entendiendo que dicha aparición se trata de un verdadero acto de maltrato y explotación animal, y es que no es menos cierto que los animales para lograr los determinados comportamientos son amarrados por largas horas o incluso días, y que para aprender ciertas maniobras llegan a ser severamente castigados, a lo anterior, se suma el hecho de encontrarse en espacios reducidos y por cierto lejos de su hábitat natural. Nada de ello siquiera cercano a algún acto de bienestar animal, sino todo lo contrario.

5. Es del caso recordar lo sucedido el año 2016, una situación que fue de público conocimiento y por la que se dio a conocer la terrible situación en la que se encontraban los animales de un conocido circo nacional. Así, fueron encontrados 25 animales enfermos, con desnutrición grave, perdida de dientes y pelo, además de infecciones y enfermedades no tratadas ni en tiempo ni forma. Por lo anterior, los animales fueron retirados y llevados a

[1] Información disponible en el siguiente link: www.fundacionteatroamil.cl

refugios donde se les entregó la atención y cuidados especiales que tanto necesitaban.

6. Chile no puede seguir como mero espectador de situaciones así. Ya no es cuestionable que los animales efectivamente son seres sintientes que merecen dignidad y un trato respetuoso. Nuestro país debe sumarse a la lista de aquellos que dan el debido respeto y cuidado a los animales y esa protección pasa también por darles el marco normativo que necesitan.

PROYECTO DE LEY

Modifíquese la ley 20.216, que Establece Normas sobre el circo chileno, en los siguientes aspectos:

1. Modifíquese el artículo 2, eliminándose la expresión: *"animales amaestrados u otros similares".*

2. Incorpórese un nuevo artículo 2 bis en el siguiente tenor: *"Queda prohibido cualquier exhibición o utilización de animales de cualquier especie en espectáculos circenses, entendiendo que cualquier acto de este tipo será entendido como acto de maltrato y crueldad animal.*
En caso de incumplimiento e infracción a lo prescrito en el inciso precedente, el circo será sancionado con multa que irá entre los 200 y 300 UTM y en caso de reincidencia, la sanción se duplicará. Lo anterior, sin perjuicio de las otras responsabilidades que les correspondan".

3. Incorpórese un nuevo artículo 1 transitorio en el siguiente tenor: *"Los circos que, a la fecha de la promulgación de esta ley, cuenten con animales en sus espectáculos, contarán con el plazo de 1 año desde la entrada en vigencia de esta ley para adecuarse a lo aquí prescrito".*

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA